



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección Profesional de Personas, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección Profesional de Personas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Dirección Profesional de Personas (4310078)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección Profesional de Personas, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección Profesional de Personas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 5 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Dirección Profesional de Personas

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: Inede - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales

Créditos: 60 *Nº plazas:* 60

Número de RUCT: 4310078 *Fecha verificación:* 2015

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Firmado digitalmente por MIGUEL
GINES VILAR
Fecha: 07/05/2019 10:35:42 CEST

Miguel Ginés Vilar

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

A la vista de las evidencias presentadas y la información recabada en las distintas entrevistas que se realizaron a lo largo de la visita al centro, se puede afirmar que se cumplen parcialmente las exigencias que conforman este criterio.

Las guías docentes, que en principio presentan un formato adecuado con referencia al módulo en el que se insertan y las distintas metodologías seguidas, resultados de aprendizaje y créditos ECTS asignados, presentan un notable déficit en la concreción del desarrollo de los contenidos de las materias y de la bibliografía.

En el calendario de la web aparecen clases los viernes y sábados que en total suponen 240 horas (8 horas de clase semanales por 30 semanas), además del TFM (6 ECTS) y los seis créditos de prácticas. Se debe incrementar el número de horas docentes del máster de acuerdo a la memoria de verificación.

Para el perfil de egreso, se tiene un contacto directo con las empresas de forma muy fluida, si bien, es recomendable que se aplique tal y como aparece en el manual de procesos. Existen procedimientos de consulta a los agentes externos, pero de manera informal en algunos casos, y se debería seguir el procedimiento del sistema de garantía interna de calidad.

La coordinación con el profesorado se desarrolla con una reunión antes del comienzo de curso, una reunión final con los alumnos y alguna acción más, pero no se deja constancia formalizada en actas de estas reuniones.

El procedimiento de coordinación y ayuda al alumno en las prácticas es, a tenor de lo indicado en la documentación aportada y en las audiencias, correcto.

El número de matriculados en la memoria es de 60 y no se ha llegado a esa cifra en ningún momento, es más, ha disminuido bastante en el último curso evaluado (2017/18), con 14 matriculados. La universidad menciona que se va a plantear una modificación de la memoria reduciendo las plazas de 60 a 30 alumnos. A la vista de las evidencias, sería recomendable analizar el motivo del descenso en la matriculación y plantear áreas de mejora que propongan una solución. Se debe revisar el perfil de ingreso que se publicita en la web, puesto que no parece ajustarse a la realidad ni a la memoria verificada.

No se ha llevado a cabo ningún reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, pero sí por experiencia profesional, sin que quede constancia de cuántos créditos han sido reconocidos, ni las materias objeto de reconocimiento; además, no se aprecia información en la web de los plazos para el reconocimiento de créditos.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

En general, la información inicial necesaria sobre la descripción del título, las características del programa formativo, su desarrollo y resultados, la documentación relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación, publicadas en la web del Máster es aceptable, no obstante, debería ampliarse a partir de las siguientes recomendaciones:

En primer lugar, la denominación del Máster mostrada en la información de la web difiere de la registrada en el RUCT. No obstante, sí se ajusta a la resolución del Consejo de Universidades de renovación donde se resuelve con el nombre de Máster Universitario en Dirección de Personas, tal y como aparece en la web. Se recomienda aclarar la denominación.

Por otro lado, es necesario informar sobre las modalidades de impartición del Máster, presencial y a distancia, exponiéndolo en la descripción del título y detallando las particularidades propias en relación con cada modalidad. En el apartado #Datos titulación#, más concretamente en #Tipo de enseñanza# solo se informa de la modalidad #presencial#, mientras que en las guías docentes y en la memoria de verificación del título, aparece información relativa tanto para modalidad presencial como a distancia, generando discrepancias con la información pública respecto a este aspecto. Este aspecto debe ser aclarado.

En cuanto al enlace disponible en el apartado #Datos titulación# referente al edificio donde se imparte el título, no funciona. En este mismo apartado, en #Idioma# se muestra la publicidad sobre un curso de inglés, el cual puede dar a confusión por su formulación. Sería apropiado que no estuviese en ese apartado de información básica del título.

En referencia a las guías docentes es necesario aportar de una manera más completa la descripción de contenidos de cada asignatura, así como citar la correspondiente bibliografía de la cual se conforman dichos contenidos, tal y como se ha mencionado en el criterio anterior.

En el apartado plan de estudios todas las asignaturas muestran que el periodo de impartición es #Anual#, mientras que en las guías docentes todas las asignaturas a excepción del TFM exponen que se cursarán durante el 1º semestre. Se recomienda su revisión, y corrección si fuera necesario.

De acuerdo con el profesorado se recomienda mostrar inicialmente en el portal web el horario y lugar de tutorías de cada uno de ellos.

En referencia al apartado de #Acceso y matrícula# se recomienda citar la composición del comité de evaluación de preinscripciones. De igual modo, determinar el baremo por puntuación o porcentaje de las titulaciones y requisitos necesarios para la entrada al Máster, para una mayor transparencia en la selección, así como el plazo de matriculación.

Tanto los programas de movilidad como de becas, se corresponde con información genérica, y se recomienda su exposición con información vinculante al Máster. De hecho, en el apartado de

#Requisitos# para poder optar a alguno de estos programas, la información mostrada es propia para alumnos de Grado y no de Máster.

Por último, la web no dispone de un apartado de sugerencias, quejas y/o felicitaciones que permita la participación y registro formal de información desde los distintos colectivos implicados.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

De manera general, el SGIC de la UCV en su diseño evidencia una sistemática procedimental para la recogida y análisis de los resultados e información que facilita los procesos de seguimiento, modificación y acreditación del título, así como los procesos de evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje de la UCV. Sin embargo, se recomienda potenciar su despliegue a nivel titulación, focalizando la mejora en la ausencia de evidencias claves y relevantes de los sistemas de gestión como son las actas de la comisión de calidad de la facultad y algunos de los informes de seguimiento anual de la titulación, que permita evidenciar el despliegue sistemático del análisis y reflexión por parte de los responsables de los resultados de aprendizaje, así como en el establecimiento de sistemática procedimental específica para cada uno de los grupos de interés (ficha de encuestas, fichas de indicadores, etc.) que permite un despliegue suficiente y adecuado del Procedimiento 14 sobre análisis y medición de resultados, a nivel titulación del SGIC marco de la UCV.

Se evidencia un despliegue parcial del procedimiento para la evaluación y mejora del análisis de la inserción laboral de sus egresados, mejorando la participación de las encuestas de inserción laboral. Se hace necesario mejorar la participación de los estudiantes de último curso que serán recientes egresados del título que están cursando, así como potenciar un análisis más en profundidad de los resultados de empleabilidad de sus egresados, principalmente en su desempeño vinculado con la titulación, así como iniciar la recogida de la percepción de los empleadores como grupo de interés clave, más allá de los tutores externos de prácticas.

Quedan pendientes algunas de las acciones de mejora ya establecidas anteriormente, que no se han hecho efectivas. Así, se detectan como cuestiones a mejorar, a la vista de las evidencias aportadas y las sesiones mantenidas, la mejora de las guías docentes, principalmente en lo relativo a la concreción de temas del desarrollo de la asignaturas, la temporalidad de las mismas a indicarse que todas son anuales; sobre estas líneas, no se evidencia una acción de mejora asociada a las recomendaciones sobre la mejor distribución del calendario que permita a los y las estudiantes un mejora planificación temporal de sus estudios.

Tanto en el informe externo de seguimiento de 2014, así como en el informe de renovación de la acreditación de 2015, se evidencia el análisis interno de gran parte de las recomendaciones expuestas, destacando los esfuerzos institucionales para seguir mejorando la ratio de sexenios de investigación / quinquenios de docencia e incremento de la mejora de los datos de inserción laboral. Se recomienda seguir avanzando en la mejora de la participación en las encuestas, principalmente en la Encuesta de Evaluación de la Actividad Docente, de manera que puedan aportar algo de relevancia y significación los datos aportados.

No se evidencian acciones de mejora conducentes a la recogida efectiva de resultados de satisfacción de los estudiantes, los profesores colaboradores y los empleadores y el personal de administración y servicios principalmente.

Se recomienda potenciar la implantación dentro del SGIC de la UCV de procedimientos y sistemáticas que faciliten la evaluación y mejora de la calidad de la docencia, como parte de una estrategia institucional. Si bien se evidencia la certificación del diseño del programa DOCENTIA en 2010, se recomienda avanzar con el despliegue del modelo entre el profesorado evaluando cada una de las recomendaciones recibidas en el proceso de certificación, principalmente en aspectos como las consecuencias del programa, de modo que no continúe siendo un programa experimental; se evidencia la participación en 3 convocatorias la participación de 2 profesores (1 en la 4ª convocatoria y 1 en la 5ª convocatoria).

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

Se considera aceptable la política planteada por la universidad de cara a mejorar la ratio de sexenios apoyando al profesorado en esas tareas de investigación con una descarga docente, aunque el número de sexenios es bajo (2 sexenios en el último curso, de 8 docentes, de los cuales 6 son doctores).

Se detecta un importante esfuerzo en lo que respecta a dotar al máster de un profesorado con un nivel de calidad públicamente contrastable, doctores y a tiempo completo. Aun siendo mejorables las tasas de PDI doctor y a tiempo completo, se cumple con los criterios exigidos.

Sería recomendable que se aportara una tabla en la que se plasme el número de profesores que imparten en el máster, si son doctores, acreditados, sexenios, área de investigación, materia en la que imparten y número de créditos, con la finalidad de que se eviten posibles erratas en la información, ya que en diferentes documentos aparecen contradicciones. En el autoinforme se comenta que aumenta la tasa de PDI Doctor hasta un 85,71%, mientras que en la tabla 4 aparece un 75%.

En cuanto a Docencia se va incrementando el número de profesores evaluados. Se recomienda seguir en esta línea.

No se tienen evidencias de la adecuación de la formación del profesorado para la impartición del título en su modalidad a distancia.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

La evaluación durante la visita ha permitido constatar que, salvo la dotación referida a biblioteca, en el resto de aspectos considerados en este epígrafe el nivel de adecuación de las infraestructuras y servicios es satisfactorio. Convendría hacer un esfuerzo para desarrollar unas instalaciones de biblioteca acorde con un nivel de MECES 3, aprovechando las sinergias de que existen varios centros de la propia universidad en las proximidades.

En relación a las prácticas externas, la evidencia 16 que incluye el resultado de la encuesta de los estudiantes con las prácticas externas, destaca varios items con valoraciones muy bajas, entre ellas, la adecuación de la relación con su tutor (1,64 sobre 4) o la información pública de las prácticas (1,8 sobre 4).

Así mismo, los servicios de orientación (académica, profesional,...) han recibido bajas valoraciones en el grado de satisfacción de los egresados (1,93 sobre 4).

No se tienen evidencias de la adecuación de los recursos relacionados con la impartición del título en la modalidad a distancia.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

A la vista de las evidencias presentadas y la información recabada en las distintas entrevistas que se realizaron a lo largo de la visita al centro, se observa que, en general, se cumplen las exigencias que conforman el criterio, aunque hay aspectos de mejora que deben tenerse en cuenta.

Así, por ejemplo, la encuesta de los egresados (evidencia 16) muestra valores bajos de satisfacción en algunos aspectos: sobre la adecuación de los conocimientos adquiridos a las demandas del mundo laboral (1,93 sobre 4), el equilibrio entre teoría y práctica (1,93 sobre 4) parece mejorable o si el máster le ha ayudado a especializarse (1,8 sobre 4).

No se tiene información sobre si los mecanismos de identificación para los estudiantes a distancia son o no efectivos, en el caso de que se imparta esta modalidad.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

El número de matriculados de nuevo ingreso en los cursos evaluados es muy bajo (en el curso 2017-18, 14 matriculados de 60 plazas ofertadas), con valores de la tasa de oferta y demanda (28,33% en 2017-18, el segundo valor más bajo desde 2011-12) y de tasa de matriculación (26,67% en 2017-18, el segundo valor más bajo desde 2011-12) muy bajas, por lo que se recomienda realizar un análisis sobre el poder de atracción y de matriculación del título, de manera que se puedan mejorar los valores de nuevo ingreso.

Se evidencian tasas e indicadores del rendimiento académico (graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito) adecuado y sostenidos, cumpliendo con lo establecido en la memoria de verificación, si bien se recomienda analizar en particular los niveles de exigencia a la vista de los valores durante los tres últimos cursos académicos del 100%. La Tabla 2 no incluye los resultados de TFM y sería necesario que se incorporaran a la misma.

De manera general, se evidencia un número adecuado de respuestas de las encuestas, aunque es necesario incorporar la tasa de respuesta en cada una de ellas. Se recomienda incrementarla en el caso de las encuestas de evaluación de la actividad docente, alineando procedimiento con las encuestas semanales resaltadas en las sesiones mantenidas durante la visita del comité externo.

De manera procedimental, no se evidencia un alcance adecuado, no recogiendo información integrada y homogénea de todos los grupos de interés implicados en la titulación (como es el caso de los empleadores y los profesores colaboradores); así como tampoco se evidencia un alcance adecuado y relevante de los ítems para recoger valoraciones sobre los diferentes aspectos de manera más consistente que garantice una adecuada toma de decisiones; y finalmente de manera procedimental, se recomienda alinear la sistemática de medición homogeneizando escalas de satisfacción para los diferentes grupos de interés.

Se recomienda unificar unidades y escalas de valoración para todas las herramientas, que permita establecer resultados homogéneos.

Se evidencian indicadores de percepción medio-bajos en los diferentes grupos de interés lo que hace recomendar acciones de mejora específicas para incrementar la satisfacción de los grupos de interés, en especial de los estudiantes de último curso que serán recientes egresados del título que están cursando y de los propios egresados.

No se evidencian datos sobre empleadores, más allá de las encuestas sobre tutores externos de prácticas.

No se evidencia, la puesta en marcha de acciones de mejora del seguimiento de los egresados que indican que no están trabajando (38% según el último informe de inserción laboral).

No se evidencia un análisis específico sobre las acciones que tanto desde la titulación como desde la

Universidad se ofrecen a los egresados para mejorar o facilitar la búsqueda de empleo y formación para su futuro.